e moradores desta dicha çibdad asy christianos como judios e moros que ovieren quantias
de treynta mill mrs para tener e mantener cavallos e armas segund la ordenança
del dicho señor rey e los non tienen e por ende el mes de mayo primero que
viene cada uno tenga cavallos e armas segund mando el dicho señor rey
en pena [illegible] de los quatro [illegible] de diez mill mrs para la camara del dicho
señor rey [illegible] en virtud de los [illegible]
[illegible] tiene e de [illegible] de pena para el [illegible] mill mrs [illegible]
[illegible] pregonado por [illegible]
[illegible] dicha çibdad
[illegible] por la dicha çibdad [illegible]
[illegible] alfonso [illegible]
[illegible] e escrivano de [illegible]
[illegible] dicha çibdad

Miercoles

En la dicha çibdad treynta dias del dicho mes de abril del dicho año este dia fueron
ayuntados a conçejo en la camara de la corte segund que es acostumbrado el
honrrado cavallero Diego Lopez de Puerto Carrero vasallo del rey nuestro señor
e su juez e corregidor en la dicha çibdad e Juan Martinez de Diego Fajardo e Alfonso
de Davalos e Juan de Soto e Alfonso de Lorca e Juan de Cascales e Pedro Castellano
e Alfonso [illegible] regidores de los diez e ocho omes buenos segund
[illegible] e ordenança los dichos [illegible] de la dicha [illegible]
[illegible] aquella [illegible] e [illegible] de Alcaraz e Juan [illegible] e
Juan de Tordesillas e [illegible] de [illegible] Juan de Tordesillas jurados
de la dicha çibdad

Los dichos señores conçejo [illegible] regidores cavalleros escuderos oficiales e
omes buenos ordenaron e mandaron a [illegible] Abenaex judio arrendador
de la renta de la [illegible] e libros de la [illegible] del [illegible] desta dicha çibdad